



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0406-2024-MDL.

Laredo, 11 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 0567 -2024-OGAJ/MDL, de fecha 11 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre PADRON DE BENEFICIARIOS. - Ref.: Informe N° 1221-2024-MDL/GDTIL/JIRC., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento) prescribe en su artículo 4 que los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.

Que, el artículo 10 prescribe que son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Planificar e implementar las inversiones para el cierre de brechas en materia de saneamiento de su jurisdicción, asignar los recursos para su financiamiento e incorporación en los Planes Regionales de Saneamiento. Las inversiones y los recursos para su financiamiento también deben ser incluidos en los planes de desarrollo local concertados y el presupuesto participativo, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento y otros documentos de gestión que incluyan proyectos de inversión del sector.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitió la Resolución Directoral N° 002-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS con la que se aprobó la Directiva "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL" y la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA con la que se aprueban las CONDICIONES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y LA EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (PRESET) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

Que, la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA tiene por finalidad garantizar que las inversiones efectuadas por el MVCS contribuyan al cierre de brechas de cobertura, calidad, equidad, sostenibilidad y confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento; y, al cierre de brechas de cobertura del servicio de movilidad urbana y servicio de espacios públicos. La referida resolución define la Brecha como la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha y ámbito geográfico, determinados. La brecha considera la cobertura, calidad, equidad, sostenibilidad y confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento; así como la cobertura del servicio de movilidad urbana y servicio de espacios públicos.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2024-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS aprobó la Directiva "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD, ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL” la que tiene por finalidad Implementar disposiciones que regulen el procedimiento de revisión de las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite, y de evaluación de la calidad técnica; así como, establecer los instrumentos de gestión que permitan realizar una adecuada verificación de las solicitudes de financiamiento de inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural, registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET), en el marco de la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA. Las disposiciones de la referida directiva son de orientación a los Gobiernos Locales.



Que, el ANEXO N° 07 de la Directiva regula el PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SANEAMIENTO RURAL. La referida Directiva define al beneficiario directo a aquellos que demandan y reciben el servicio provisto por la unidad productora creada o modificada por el proyecto de inversión (Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Diciembre del 2022).



Que, la Directiva prescribe que respecto a la población beneficiaria indica que “se debe consignar la población con la que se espera contar en el año de inicio de operaciones” se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento para la elaboración del Padrón de Beneficiarios durante la formulación de proyectos de inversión pública en saneamiento rural.
 - Verificación de la existencia de población beneficiaria y que se encuentre debidamente registrada en el DATASS.
 - Validación del padrón de beneficiarios.
- Actualización del padrón de beneficiarios por la Entidad Ejecutora.
 - Emisión de la resolución que aprueba el padrón definitivo de beneficiarios.



Que, la Directiva prescribe que el responsable de la entidad procede a emitir la resolución que aprueba el Padrón de Beneficiarios. Esta resolución forma parte del expediente técnico del PIP y además debe ser registrada en la PRESET.

Que, con Informe N° 1221-2024-MDL/GDTIL/JIRC, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local solicita se apruebe mediante resolución el padrón definitivo de beneficiarios del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS MARIA Y ANEXOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI 2620447.

Que, con el referido informe, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local refiere que es un requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la aprobación del padrón definitivo de los beneficiarios, el cual ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos y considerando los criterios de elegibilidad definidos en las normas vigentes.

Que, el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura Local es el órgano de línea a cargo de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Asimismo, es responsable de la administración, operatividad y mantenimiento del equipo mecánico, flota vehicular y maquinaria pesada de propiedad de la municipalidad.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, en mérito al informe N° 1221-2024-MDL/GDTIL/JIRC emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, resulta factible emitir la resolución que aprueba el Padrón de Beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS MARIA Y ANEXOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2620447, dejándose establecido que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local es quien asume la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Que, en mérito al informe N° 1221-2024-MDL/GDTIL/JIRC emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, resulta factible emitir la resolución que aprueba el Padrón de Beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESUS MARIA Y ANEXOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2620447, dejándose establecido que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local es quien asume la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Que, Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, informe N° 1221-2024-MDL/GDTIL/JIRC. e Informe Legal N° 0567-2024-OGAJ/MDL., y;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Padrón de Beneficiarios del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE JESÚS MARÍA Y ANEXOS DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2620447.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR establecido que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local es quien asume la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ